

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 28 de abril de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 887

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa se advierte lo siguiente.

a. En sentencia No. 33 del 24 de febrero del hogano, se ordenó:

PARÁGRAFO PRIMERO. Se **INSTA** a los extremos procesales, para que en el término máximo de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirvan arrimar el registro civil de nacimiento de cada uno de los excónyuges.

b. El 1 y 3 de marzo de 2023 los extremos procesales dieron cumplimiento al requerimiento efectuado.

ii. En consecuencia, sería del caso ordenar librar los oficios correspondientes; sin embargo, se advierte que tal actuación ya fue ejecutada por la secretaria del Juzgado el 27 de abril de la calenda.

iii. Por otro lado, se advierte que lo solicitado en consecutivo 20 -2 copias auténticas sentencia-, es una **LABOR MATERIALIZADA** por la secretaria de esta Célula Judicial -consecutivo 21-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016b7e93fc9a6d17d498b5dde3c35e2bf0dbc924d44744f6ad9ada219cf6ef0**

Documento generado en 26/06/2023 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>